



Expediente: **056900406758**
Radicado: **AU-01472-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **17/05/2024** Hora: **11:22:00** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

La Directora de la Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-4693-2014 del 01 de octubre del 2014, se renovó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **PIC COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit. 800.204.226, a través de su representante legal, la señora **MARÍA CONSUELO VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.587.433 para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domésticas e Industriales generadas en la **GRANJA SANTA ANA**, ubicada en los predios con FMI **026-1236** y **026-012362** en la Vereda Las Animas del municipio de Santo Domingo.

Que por medio de radicados N° CE-07509-2024 del 07 de mayo del 2024 y CE-07805-2024 del 10 de mayo del 2024, **PIC COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 800.204.226-6, a través de su representante Legal señor **VALERIO HOYOS MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.071.880, solicita ante La Corporación **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, para las actividades desarrolladas en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 026-12362, denominado "GRANJA SANTA ANA", ubicado en la Vereda Las Ánimas del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

Que la solicitud de la **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.10, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por **PIC COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 800.204.226-6, a través de su representante Legal señor **VALERIO HOYOS MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.071.880, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, para las actividades desarrolladas en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 026-12362, denominado "GRANJA SANTA ANA", ubicado en la Vereda Las Ánimas del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de



Recursos Naturales de la Corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los radicados N° CE-07509-2024 del 7 de mayo del 2024 y CE-07805-2024 del 10 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056900406758

Proyectó: Judicante / Juan Pablo Gómez Ramírez
Revisó: Abogada Regional Porce Nus/ Paola A. Gómez
Abogada Recurso Hídrico / Ana María Arbeláez
Fecha: 14/05/2024
Proceso: trámite ambiental
Asunto: Vertimientos